

III

(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)

ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO V DEL TRATADO UE

ACCIÓN COMÚN 2009/854/PESC DEL CONSEJO

de 20 de noviembre de 2009

por la que se modifica la Acción Común 2005/889/PESC por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (MAFUE Rafah)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de noviembre de 2005, el Consejo adoptó la Acción Común 2005/889/PESC por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (MAFUE Rafah) ⁽¹⁾.
- (2) El 10 de noviembre de 2008, el Consejo adoptó la Acción Común 2008/862/PESC ⁽²⁾, por la que se modifica y prorroga la Acción Común 2005/889/PESC hasta el 24 de noviembre de 2009.
- (3) Conviene prorrogar de nuevo la Acción Común 2005/889/PESC hasta el 24 de mayo de 2010.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

La Acción Común 2005/889/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 13, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la Misión para el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2009 y el 24 de mayo de 2010 será de 1 120 000 EUR.»

- 2) El segundo párrafo del artículo 16 se sustituye por el texto siguiente:

«Expirará el 24 de mayo de 2010.»

- 3) El artículo 17 se sustituye por el texto siguiente:

*«Artículo 17***Revisión**

La presente Acción Común se revisará a más tardar el 15 de abril de 2010.»

Artículo 2

La presente Acción Común entrará en vigor el día de su adopción.

Artículo 3

La presente Acción Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 20 de noviembre de 2009.

Por el Consejo

El Presidente

E. ERLANDSSON

⁽¹⁾ DO L 327 de 14.12.2005, p. 28.

⁽²⁾ DO L 306 de 15.11.2008, p. 98.